

ORDENANZA Nro. 2.030

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Derogase la Ordenanza 2.019/91 en todos sus terminos.

ARTICULO 2do.- Establecese que el mandato de los actuales Concejales sera el dispuesto por el Articulo 20o. de la Carta Organica Municipal.

ARTICULO 3ro.- Establecese que el actual Cuerpo Deliberativo debera reglamentar la Carta Organica Municipal, en lo referente al Regimen Electoral dentro del presente periodo.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.